

**INSTALACIONES MOENCA, S. L.
MONTAJES INDUSTRIALES
CALVET, S. L.**

INSTALACIONES ELECTROTUB, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1525/2005 anexa a la 1171/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Juan Cruz Simó y Ziyani Ahmed contra la empresa «Instalaciones Moenca, S. L.»; «Montajes Industriales Calvet, S. L.»; «Instalaciones Electrotub, S. L.»; Carlos Ramón Calvet Sánchez, y María Heredia Martínez, sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 17 de julio de 2006, por el que se declara a la empresa ejecutada Instalaciones Moenca, S. L.; Montajes Industriales Calvet, S. L., e Instalaciones Electrotub, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 39.021,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—53.031.

INVERSIONES EVEREST, SICAV, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la sociedad, sito en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 - Torre Picasso, el día 20 de octubre de 2006 a las doce horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación y nueva redacción total de los Estatutos Sociales con el fin de eliminar las menciones relativas a la cotización en Bolsa como consecuencia de la solicitud de exclusión de cotización aprobada en la Junta General Ordinaria celebrada el pasado día 29 de junio de 2006.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la posibilidad de cualquier accionista de solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General, los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita las copias o el envío de dichos documentos.

Asimismo, respecto al derecho de asistencia, podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Madrid, 5 de septiembre de 2006.—Secretaria no Consejera, D.ª Marta Ladrón de Guevara Miguel.—53.057.

**IRUÑESA DE PROMOCIONES
SOCIALES, S. A.**

Junta general ordinaria

La Junta general se reunirá en el domicilio social, el día 30 de octubre de 2006, a las trece horas y, si así pro-

cediere, en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio 2005.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Reorganización del Consejo de Administración.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a examinar los documentos que se sometan a la aprobación de la Junta, y a recibir, inmediata y gratuitamente, un ejemplar de los que soliciten.

Pamplona, 22 de agosto de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Jesús María Luri Marín.—52.931.

**J. ESTEVE SISTEMAS
Y TRATAMIENTOS DEL AIRE,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm. 164-04 a instancia de José Luis Sosa Vázquez, contra la empresa J. Esteve Sistemas y Tratamientos del Aire, Sociedad Limitada, en la que en fecha 26/7/06 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional, por importe principal de 2.041,17 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 1 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—52.963.

JAMANILLOS, S. L.

Declaración insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 133/05 a instancias de don Emilio Muñoz Santiago y Doña Antonia Rubio Jiménez contra Jamanillos, S. L., habiéndose dictado auto de fecha 1/09/06 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 6.518,78 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 1 de septiembre de 2006.—María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial.—52.966.

**JOSÉ LUIS BILBAO GUERRERO.
OBRAS Y REFORMAS ÚRSULA**

Declaración de Insolvencia.

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en la Pieza de Ejecución n.º 280/2005, de este Juzgado de Lo Social, seguido a instancias de don José-Ramón de Castro Martín, don Saúl Riascos Riascos y Carlos-Alberto Ramón Allazhiche, contra la Empresa denominada «José Luis Bilbao Guerrero Obras y Reformas Úrsula» sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, la/s empresa/s “José Luis Bilbao Guerrero Obras y Reformas Úrsula”, en situación de insolvencia total, por importe de 5.363,63 euros de principal, más la de 358,60 euros por el interés del 10 % de esta cantidad en concepto de mora, y la de 572,20 euros calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 12 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—52.987.

JUAN JOSÉ ALONSO FLÓREZ

Declaración de insolvencia

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 73/2005 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de Khalid Irsani, Segundo Loya Suntaxi, contra la empresa «Juan José Alonso Florez» se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar a la ejecutada “Juan Jose alonso Florez” en situación de insolvencia total por importe de 18.431,07 euros de principal, más 3.686,21 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 11 de agosto de 2006.—Secretario Judicial, Francisca María Reus Barceló.—52.959.

LA GLORIETA DE SALAMANCA, S. A.

Balance de liquidación

La Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 26 de junio de 2006, aprobó el Balance de liquidación que queda como sigue.

	Euros
Activo:	
Tesorería	85.913,99
Créditos AEAT	1.135,18
Total activo	87.049,17
Pasivo:	
Capital suscrito.....	90.151,82
Reservas	97.451,09
Resultados ejercicios anteriores.....	-101.688,92
Acreedores a corto plazo.....	1.135,18
Total pasivo	87.049,17

Salamanca, 12 de septiembre de 2006.—Ángel Mirat Marcos, Liquidador.—53.306.

**MANUFACTURAS ABAL, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**VELÁZQUEZ CINCUENTA
Y CINCO AGRÍCOLA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Manufacturas Abal, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Velázquez cincuenta y cinco Agrícola, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integradas del patrimonio segregado, en los térmi-